



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondiente a la sección 7, Corte Internacional de Justicia

Informe del Secretario General

Resumen

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.14 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el presente informe contiene las propuestas de estimaciones revisadas para el bienio 2016-2017 correspondientes a la sección 7, Corte Internacional de Justicia.

Se estima que en el bienio 2016-2017 se necesitarán recursos adicionales por un monto de 170.000 dólares para permitir que la Corte Internacional de Justicia financie la opinión de expertos que ha decidido encomendar, mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2016, a dos expertos independientes en la causa relativa a la *Delimitación de las zonas marítimas en el mar Caribe y el océano Pacífico (Costa Rica c. Nicaragua)*.

De esas necesidades, la suma de 50.000 dólares se refiere a los gastos ocasionados por el nombramiento de expertos, con arreglo al artículo 50 del Estatuto de la Corte, de conformidad con lo autorizado en la resolución 70/250 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017.

En el presente informe, el Secretario General solicita la consignación de las necesidades restantes por la suma de 120.000 dólares en la sección 7, Corte Internacional de Justicia.



I. Corte Internacional de Justicia (CIJ)

A. Antecedentes, mandato y objetivo

1. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.14 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, las propuestas para el presupuesto por programas relativas a la Corte Internacional de Justicia son preparadas por la Corte, en consulta con el Secretario General, y son presentadas a la Asamblea General por el Secretario General junto con las observaciones que estime oportunas.

2. La Corte Internacional de Justicia, formada por 15 magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, es uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas y el principal órgano judicial de la Organización. Funciona de conformidad con su Estatuto, que es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas. La Corte decide, conforme al derecho internacional, las controversias que le someten los Estados y puede emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica a solicitud de los organismos autorizados para ello por la Carta de las Naciones Unidas o de acuerdo con sus disposiciones. Son parte en el Estatuto de la Corte un total de 193 Estados, y 72 de ellos han reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2, de su Estatuto. Asimismo, en más de 300 tratados bilaterales y multilaterales se acepta la jurisdicción de la Corte para la solución de diversos tipos de controversias. Los Estados también pueden otorgar jurisdicción a la Corte para conocer de una causa por un acuerdo especial. La Corte presenta informes anuales a la Asamblea General, el más reciente de los cuales figura en el documento A/71/4.

3. A fin de que se respeten las disposiciones y el propósito de la Carta, es preciso que la Corte pueda ejercer en todo momento las funciones que le han sido encomendadas. La Corte observa que, si bien es imposible, debido a la naturaleza de su labor, predecir los principales indicadores de su volumen de trabajo (por ejemplo, el número de nuevos procedimientos que serán incoados, incluidos los procedimientos incidentales en causas pendientes), ha tratado de evaluar sus necesidades para el bienio 2016-2017 a la luz del volumen de trabajo registrado durante el bienio en curso y los dos bienios anteriores.

B. Información sobre la labor realizada

4. Las necesidades estimadas de la Corte Internacional de Justicia para el bienio 2016-2017 deben evaluarse teniendo en cuenta los antecedentes y la complejidad de su volumen de trabajo.

5. En los diez primeros meses del bienio 2016-2017 (hasta el 31 de octubre de 2016) se presentaron a la Corte tres nuevas solicitudes y una solicitud de indicación de medidas provisionales. La Corte celebró audiencias en cinco causas y dictó cinco sentencias. En el momento en que se presentó el presupuesto 2016-2017 (octubre de 2016), había 11 causas pendientes ante la Corte.

C. Sinopsis de los recursos necesarios

6. No es posible que la Corte Internacional de Justicia absorba las necesidades adicionales de recursos, también a la luz del presupuesto aprobado por la Asamblea General en diciembre de 2015. El total de recursos aprobados para la sección 7 en el bienio 2016-2017 asciende a 45.975.700 dólares, lo que supone una reducción neta de 5.084.000 dólares (10%) con respecto a la consignación para 2014-2015.

7. La distribución de los recursos adicionales necesarios se indica en el siguiente cuadro.

D. Hipótesis de planificación revisadas

8. En una de las causas que tiene pendientes actualmente, relativa a la *Delimitación de las fronteras marítimas en el mar Caribe y el océano Pacífico (Costa Rica c. Nicaragua)*, la Corte, mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2016, decidió, en el ejercicio de sus funciones judiciales, disponer de la opinión de expertos, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto y el artículo 67 del Reglamento de la Corte. El propósito de recabar la opinión de expertos consiste en reunir, durante las visitas, todos los elementos fácticos relativos al estado de la costa entre el punto propuesto por Costa Rica y el punto sugerido por Nicaragua en sus alegaciones como puntos de partida de la frontera marítima en el mar Caribe. La Corte decidió también que este dictamen pericial se confiaría a dos expertos independientes nombrados mediante providencia del Presidente de la Corte después de escuchar a las partes.

9. En una providencia de 16 de junio de 2016, el Presidente del Tribunal nombró al Sr. Éric Fouache y el Sr. Francisco Gutiérrez como expertos en el caso.

10. Para llevar a cabo su misión, los expertos tendrán que realizar dos visitas *in situ*, preparar un informe, responder a las preguntas de los magistrados, responder a las observaciones por escrito de las Partes sobre el informe de los expertos y viajar en varias ocasiones a La Haya, en particular para su examen durante las audiencias en la causa. Además, de conformidad con lo dispuesto en la providencia de la Corte, el Secretario ha tenido que asegurar arreglos de secretaría para los expertos y ha nombrado a dos funcionarios de la Secretaría para cumplir esas funciones, incluso durante las visitas.

11. Habida cuenta de lo expuesto, se prevé que los gastos ocasionados por el nombramiento de los dos expertos ascienda a aproximadamente 170.000 dólares.

E. Gastos imprevistos y extraordinarios

12. En su resolución 70/250 sobre los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos relacionados con los gastos ocasionados por el nombramiento de expertos, con arreglo al artículo 50 del Estatuto de la Corte, tras la certificación por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por un monto que no exceda un total de 50.000 dólares.

13. En respuesta a la petición cursada el 6 de junio de 2016 por el Secretario al Secretario General, la Corte recibió la suma de 50.000 dólares prevista en la resolución mencionada. Se solicitará la consignación conexas en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

F. Total de recursos extrapresupuestarios

14. El presupuesto de la Corte Internacional de Justicia no contiene ningún recurso extrapresupuestario.

II. Necesidades estimadas de recursos adicionales para el bienio 2016-2017

15. En vista del hecho de que los gastos ordinarios ocasionados por el nombramiento de los dos expertos ascenderá a aproximadamente 170.000 dólares y teniendo en cuenta la suma de 50.000 dólares ya asignada al presupuesto de la Corte, las necesidades de recursos adicionales para las propuestas descritas durante el bienio 2016-2017 ascienden a 120.000 dólares y se resumen en el cuadro, por objeto de gastos.

Cuadro 1

Necesidades de recursos adicionales por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Gastos imprevistos y extraordinarios^a</i>	<i>Necesidades adicionales</i>	<i>Estimaciones revisadas</i>
	<i>2016-2017</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2016-2017</i>
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>
Puestos	21 616,4	–	–	21 616,4
Otros gastos de personal	1 998,0	–	–	1 998,0
Remuneración de no funcionarios	14 992,3	–	–	14 992,3
Consultores	297,2	50,0	120,0	467,2
Viajes de funcionarios	91,3	–	–	91,3
Servicios por contrata	2 500,4	–	–	2 500,4
Gastos de funcionamiento	3 603,8	–	–	3 603,8
Atenciones sociales	25,1	–	–	25,1
Suministros y materiales	564,5	–	–	564,5
Mobiliario y equipo	286,7	–	–	286,7
Total	45 975,7	50,0	120,0	46 145,7

^a Véase la resolución 70/250.

16. Los recursos propuestos sufragarían el pago de los honorarios de dos expertos, así como gastos de viaje para las visitas *in situ*, las consultas con los miembros de la Corte y la asistencia a las audiencias de la Corte en La Haya en relación con la causa. Los recursos propuestos también servirían para el pago de los gastos de viaje de dos funcionarios de la Secretaría que han sido nombrados para proporcionar asistencia de secretaría a los expertos. En el anexo se ofrece un panorama general de los recursos aprobados para el bienio 2016-2017 y los gastos efectivos al 30 de septiembre de 2016, por objetos de gastos.

17. Las cifras del anexo indican que la Corte dedicó el 37% de su consignación presupuestaria para 2016-2017 en los nueve primeros meses del bienio, que es el nivel estándar de los gastos de la Corte. Las cifras también muestran un menor nivel de gastos en concepto de servicios por contrata, principalmente en servicios de procesamiento de datos. Después de varias auditorías y con el fin de aplicar las recomendaciones formuladas, la Corte está en proceso de reconfigurar totalmente sus operaciones de tecnología de la información. La mayor parte de la labor debe comenzar en el último trimestre de 2016 y continuará en el curso de 2017. La Corte espera que los recursos aprobados sean necesario para cada objeto de gastos y se agoten para finales del bienio en curso.

III. Medidas que se solicitan a la Asamblea General

18. **Se solicita a la Asamblea General que:**

- a) **Apruebe los recursos adicionales propuestos por un monto de 120.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;**
- b) **Consigne una suma de 120.000 dólares en la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

Anexo

Sinopsis de los gastos al 30 de septiembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de los gastos	Consignación inicial	Gastos	Gastos previstos	Gastos estimados	Gastos imprevistos y extraordinarios ^a	Necesidades adicionales	Estimaciones revisadas
	2016-2017	Al 30 de septiembre de 2016	1 de octubre de 2016 a 31 de diciembre de 2017	2016-2017	2016	2017	2016-2017
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(6)+(5)+(1)
Puestos	21 616,4	9 126,4	12 490,0	21 616,4	–	–	21 616,4
Otros gastos de personal	1 998,0	619,9	1 378,1	1 998,0	–	–	1 998,0
Remuneración de no funcionarios	14 992,3	4 824,1	10 168,2	14 992,3	–	–	14 992,3
Consultores	297,2	162,7	134,5	297,2	50,0	120,0	467,2
Viajes de funcionarios	91,3	32,7	58,6	91,3	–	–	91,3
Servicios por contrata	2 500,4	363,5	2 136,9	2 500,4	–	–	2 500,4
Gastos de funcionamiento	3 603,8	1 305,9	2 297,9	3 603,8	–	–	3 603,8
Atenciones sociales	25,1	16,1	9,0	25,1	–	–	25,1
Suministros y materiales	564,5	215,9	348,6	564,5	–	–	564,5
Mobiliario y equipo	286,7	180,4	106,3	286,7	–	–	286,7
Total	45 975,7	16 847,6	29 128,1	45 975,7	50,0	120,0	46 145,7

^a Véase la resolución 70/250.